



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. **Antecedentes.**

La Fundación para la Conservación del Bosque Chiquitano es una organización sin fines de lucro cuyo ámbito geográfico de acción incluye todo el departamento de Santa Cruz y se centra en los ecosistemas de mayor vulnerabilidad ambiental, especialmente el Bosque Seco Chiquitano, el Cerrado y el Chaco.

Su misión es: *“Promover la convivencia armónica entre la sociedad y la naturaleza del Bosque Chiquitano, a través del conocimiento, valoración y conservación de su patrimonio natural y cultural.”*

2. **Título.**

Auditoría de los estados financieros correspondientes del periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023 de la Fundación para la Conservación del Bosque Chiquitano (FCBC).

3. **Objetivo General.**

El objetivo es conducir una auditoria de los estados financieros de la FCBC, así como de la asignación y utilización de recursos entregados a la FCBC por sus financiadores para la implementación de las actividades previstas en el Plan Anual Operativo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas así como las normas de contabilidad vigentes en el país.

4. **Objetivos específicos.**

Los objetivos específicos de la auditoría financiera son:

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros aportados por la FCBC presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y gastos incurridos para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023 de conformidad con los términos de los convenios y con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Evaluar y obtener suficiente entendimiento de la estructura de control interno de la FCBC en especial, pero sin restringirse, en relación a su ejecución, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo deficiencias relevantes de control interno.
3. Determinar si la FCBC ha tomado acciones correctivas adecuadas sobre recomendaciones de informes de auditorías previas.



5. Perfil de la empresa consultora

La empresa postulante para brindar el servicio de Auditoría Financiera externa debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona jurídica que cuente con actividad económica principal el servicio de auditoría financiera externa
- Acreditar su equipo profesional con formación en las áreas relacionadas al servicio solicitado
- Estar inscrita como ejerciente en:
 - Registro Oficial de Auditores u organismo similar en Bolivia.
 - Número de Identificación Tributaria, actualizado;
 - Registro de Comercio (SEPREC);
 - Registro en el Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de Bolivia;
 - Registro Nacional de Consultores (RNC).
- Demostrar las acreditaciones internacionales
- Acreditar experiencia en auditoría externas a proyectos en organizaciones de desarrollo local,
- Entidades sin ánimo de lucro o entidades de cooperación internacional.
- Experiencia mínima de cinco (5) años respaldada

6. Alcance de Auditoría

El auditor debe usar los siguientes pasos como base para la auditoría y los programas de auditoría. Ellos no son considerados inclusivos o restrictivos en su naturaleza y no constituyen sustituto de ejercer juicio y debido cuidado profesional.

La siguiente es una lista de los documentos mínimos a ser revisados por el auditor para realizar la auditoría financiera de la FCBC:

- 6.1.1. Estatutos y Políticas de la FCBC
- 6.1.2. Convenios entre la FCBC y financiadores, según aplique
- 6.1.3. Contratos y subcontratos con terceros si los hay
- 6.1.4. Presupuesto de la FCBC y de los proyectos que así los tengan
- 6.1.5. Normas vigentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios
- 6.1.6. Cuentas de Caja y Bancos, así como los extractos bancarios de la Fundación
- 6.1.7. Informes financieros con sus notas y de avances de proyectos, plan de cuentas, organigrama, descripción del sistema contable y todo otro requerimiento de información que sea necesario para completar satisfactoriamente el trabajo requerido

Los auditores deberán sostener reuniones de inicio y terminación de la auditoría con el personal de la FCBC y en los casos que la institución defina, también con representantes de la Junta de Fundadores y del Directorio. Otras reuniones intermedias podrán ser programadas a necesidad de los auditores. Las reuniones deberán coordinarse asegurando la disponibilidad de los representantes institucionales.



En caso necesario, se podrán coordinar reuniones con las instituciones que realizaron los aportes de contraparte, a fin de solicitar aclaraciones o complementaciones.

7. Entregables

- 1) Informe en Dólares Estadounidenses**, la auditoría financiera debe contener lo siguiente:
 1. Opinión de los estados financieros utilizando principios de contabilidad internacionalmente aceptados así como las normas contables vigentes en el país, para propósitos generales de la FCBC tomados en conjunto (Estado de la Situación Patrimonial, Estado de Actividades, Estado de Flujo de Efectivo).
 2. Informe sobre la ejecución presupuestaria consolidada y por proyecto (en base a convenios y desembolsos realizados).
 3. Informe sobre los procedimientos aplicados por el auditor externo sobre la revisión de la situación tributaria así como una opinión con relación a los mismos.

- 2) Informe sobre los procedimientos de control interno, procedimientos contables y seguimiento de recomendaciones de auditorías previas.**

- 3) Informe en Bolivianos**, a objeto de dar cumplimiento a la norma 10.0030.05 del 14 de septiembre de 2005 emitida por el SIN deberá emitir los siguientes informes requeridos para la presentación de la Memoria Anual de acuerdo a las definiciones de dicha norma:

Primera Parte: Dictamen del auditor independiente sobre la situación financiera de la institución, que considere:

1. Estado de Situación Patrimonial, exponiendo todos los activos, pasivos y patrimonio de la gestión.
2. Estado de Actividades, equivalente a un estado de recursos y gastos.
3. Estado de Flujo de Efectivo, en el que se expongan los cambios en el efectivo y los equivalentes de efectivo.
4. Notas a los estados financieros.

Segunda Parte: Dictamen del auditor independiente sobre la Información Tributaria Complementaria requerida por Impuestos Nacionales.

1. Anexos tributarios 1, 2, 4, 6 y 9

Tercera Parte: Informe sobre la descripción de los procedimientos aplicados para la revisión de la información tributaria complementaria, los alcances y las conclusiones.